



QUILLOTA,

24 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4066**
VISTOS:

1. Memorandum N° 130 de fecha 13 de Mayo de 2014 de Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura a Sr. Alcalde, solicitando la Modificación de Decreto Alcaldicio a nombre de Sr. Carlos Carmona Bermúdez, para manejo de caja chica por un monto de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos);
2. Resolución Alcaldicia puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente;
3. Decreto N° 2902 de 28 Abril de 2014 que aprueba el manejo de dicha caja;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO MODIFICASE los vistos y el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2902 del 28 de Abril de 2014 en los siguientes términos:

DONDE DICE:

VISTOS:

1. Memorandum N° 75 de fecha 28 de Abril de 2014 de Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura, solicitando autorización para dictar Decreto Alcaldicio para manejo de Caja Chica, por un monto de \$420.000 pesos mensuales a nombre de Carlos Carmona Bermúdez, Funcionario Municipal, Grado 8° E.M., gastos generales imputados al presupuesto de Comunicaciones, para gastos generales de Alcaldía, Administración y Comunicaciones y de las áreas que lo requieran de acuerdo a disponibilidad;
2. Certificado disponibilidad presupuestaria emitido por Jefe de Contabilidad y Presupuesto, quien indica que cuenta con presupuesto para fondo fijo a rendir, asignada a la Unidad de Comunicaciones y Cultura;
3. Resolución Alcaldicia puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

PRIMERO ASIGNASE a CARLOS CARMONA BERMUDEZ, Rut [REDACTED] Funcionario Municipal, Grado 8° E.M., Encargado Unidad de Comunicaciones y Cultura, fondo fijo a rendir por la cantidad de \$420.000 pesos mensuales, para gastos generales de Alcaldía, Administración y Comunicaciones y de las áreas que lo requieran de acuerdo a disponibilidad.

DEBE DECIR:

VISTOS:

1. Memorandum N° 75 de fecha 28 de Abril de 2014 de Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura, solicitando autorización para dictar Decreto Alcaldicio para manejo de Caja Chica, por un monto de \$420.000 pesos mensuales a nombre de Carlos Carmona Bermúdez, Funcionario Municipal, Grado 8° E.M., gastos generales imputados al presupuesto de Comunicaciones, para gastos generales de Alcaldía, Administración y Comunicaciones y de las áreas que lo requieran de acuerdo a disponibilidad;
2. Certificado disponibilidad presupuestaria emitido por Jefe de Contabilidad y Presupuesto, quien indica que cuenta con presupuesto para fondo fijo a rendir, asignada a la Unidad de Comunicaciones y Cultura;
3. Autorización a través de póliza vigente para manejo de valores fiscales por Contraloría General de la República;



4. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

PRIMERO ASIGNASE a CARLOS CARMONA BERMUDEZ, Rut: [REDACTED] funcionario Municipal, Grado 8° E.M., Encargado Unidad de Comunicaciones y Cultura, fondo fijo a rendir por la cantidad de \$420.000 pesos mensuales, para gastos generales de Comunicaciones, Casa de la Cultura, Museo Histórico, Biblioteca Municipal, Escuela de Danza Moderna, Teatro Municipal, Taller de Pintura, Diseño, Eventos, Audiovisual, Relaciones Públicas, de acuerdo a disponibilidad.

SEGUNDO: Establécese que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°2902 de 28 de Abril de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

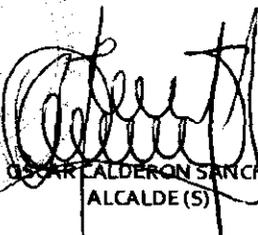
CUARTO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Notése, comuníquese, dése cuenta

OSCAR MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL




OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION: 1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5.- Comunicaciones. 6.- Interesado.- 7.- Of. Personal.- 8.- Archivo Personal

OCS/DMB/CCB/metm.